



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 20 de mayo de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10/ 409.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EED-54.1 (INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE MÓSTOLES, FINCA 22680, UBICADA EN LA AVDA. IKER CASILLAS, 2) PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. EXPTE. B032/PAT/2025/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General del Suelo y Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de adjudicación una vez tramitado el expediente de referencia:

Expediente: B032/PAT/2025/001
Objeto: Puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela de titularidad municipal EED-54.1 (inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Móstoles, finca 22680, ubicada en la Avda. Iker Casillas, 2) para la ejecución y gestión de un colegio público de educación especial.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles / Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid.
Procedimiento: Puesta a disposición de la Comunidad de Madrid.
Fecha de Iniciación: 13 de febrero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, de PUESTA A DISPOSICIÓN, arriba referenciado se han apreciado los siguientes Hechos:

Primero.- Visto el registro de entrada nº 7302 de 13 de febrero de 2025 de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la CAM, en relación al colegio público de educación especial donde se reitera el interés para la formalización de la puesta a disposición

de la parcela EED-54.1 (INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3 DE MÓSTOLES, FINCA 22680, UBICADA EN EL AVENIDA DE IKER CASILLAS Nº 2) para la Construcción de un colegio público de educación especial.

Segundo.- Con fecha 8 de abril de 2025, acuerdo 27/295, por la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación de la cesión mediante mutación demanial a la Comunidad de Madrid, de la de la parcela de titularidad municipal EED-54.1 (inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Móstoles, finca 22680, ubicada en la Avda. Iker Casillas, 2) para la ejecución y gestión de un colegio público de educación especial.

Tercero.- Conforme al acuerdo 27/295 de fecha 8 de abril de 2025, por la Junta de Gobierno Local, se procede a poner a disposición de la Comunidad de Madrid la parcela EED-54.1 en cooperación con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Consta informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de mayo de 2025.

Quinto.- Consta nota de régimen interno del Interventor General de fecha 12 de mayo de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se pretende la Puesta a disposición conforme al Artículo 4 del DECRETO 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

Artículo 4.- Ofrecimiento de los terrenos

1. Una vez aprobado el programa de construcciones escolares, la Consejería de Educación lo trasladará a las Corporaciones Locales e interesará de los Ayuntamientos afectados el ofrecimiento de los terrenos necesarios para el uso educativo.

2. Las Corporaciones Locales aportarán la siguiente documentación:

a) En el supuesto de construcción de centros de educación infantil y primaria, los Ayuntamientos pondrán a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo, mediante acuerdo plenario, que remitirán a la misma, junto con el certificado del Inventario General de bienes y derechos en el plazo de un mes.

Segundo. - De conformidad con los informes favorables obrantes en el expediente de cesión, no existe limitación para la misma y su perfección mediante la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo establecido en los artículos 79 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y el 109.2 del RBCL, habrá que dar cuenta de la cesión al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, que debe entenderse implícito con la propia transmisión.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente **Resolución**



Ayuntamiento de Móstoles

Primero. - Aprobar la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela EED-54.1 (Registro de la Propiedad nº3, finca 22680, ubicada en el Avenida de Iker Casillas nº 2), para la ejecución y gestión de un colegio público de educación especial.

Segundo. - Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. - El acuerdo deberá ser inscrito en el Inventario Municipal de Bienes. Se deberá solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, con el fin de poder ejercitar en el futuro el derecho de recuperación si la parcela no fuese destinada o dejase de destinarse en el futuro al uso público al que está adscrita.

Cuarto. - Delegar en el Señor Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la cesión.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

